

Memoria anual de actividades 2014



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA AIREF	7
2.1. Informes	8
2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario.....	8
2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF	14
2.1.C. Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones 2015	17
2.2. Opiniones	17
2.3. Documentos de trabajo	18
3. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES Y OPINIONES.....	19
3.1. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	22
3.2. Recomendaciones sobre el objeto del informe o por incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.....	25
3.3. Propuestas de las opiniones	26
3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones.....	27
3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas	28
4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	29
4.1. Relaciones Institucionales	29
4.2. Actividades de comunicación.....	30
5. GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS.....	33
5.1. Gestión Económica	33
5.2. Recursos Humanos	35
ANEXOS: SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES Y OPINIONES	37

1 . Introducción

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene un mandato único: garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas (AA.PP.) del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, siendo su ámbito subjetivo de actuación el conjunto de los entes integrantes del sector público español. La AIReF fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, dotándola de una prerrogativa legal de acceso a la información que permita el seguimiento individualizado de todas las AA.PP. para la evaluación continua de su ciclo presupuestario, su endeudamiento y sus previsiones económicas.

En el desarrollo de sus actuaciones, la AIReF descansa fundamentalmente en tres principios: independencia, transparencia y rendición de cuentas. Anualmente, la AIReF debe elaborar y publicar un Plan de Actuaciones en el que se recojan tanto los informes y opiniones previstos en la normativa, como los estudios que le hayan sido encargados por otras administraciones. Esta Memoria Anual de Actividades es un elemento fundamental en la transparencia y rendición de cuentas de la institución al conjunto de la sociedad, pues compara las actuaciones realizadas con el Plan de Actuaciones prefijado y analiza el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos. El Plan de Actuaciones y la Memoria Anual de Actividades se encuadran dentro del Plan Estratégico que se ha elaborado en paralelo con la presente Memoria como marco de planificación de la institución en el medio plazo. A partir de ahora, estos tres documentos formarán parte del sistema de seguimiento interno de la AIReF, recogiendo así los indicadores de su actividad.

La AIReF ha iniciado su funcionamiento en 2014. José Luis Escrivá fue nombrado Presidente de la AIReF en febrero, con un mandato no renovable de seis años, tras la aceptación por la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del Congreso de la propuesta del Gobierno. Un mes más tarde fue aprobado el Estatuto Orgánico de la AIReF y a lo largo del segundo trimestre, se incorporó el resto del Comité Directivo, compuesto por el Presidente y los Directores de las tres divisiones que integran la AIReF, con la asistencia de la Directora del Gabinete del Presidente. El Comité Directivo se reunió por primera vez a principios de junio, momento que puede considerarse como el de inicio de las actividades de la institución, aprobando el Presidente, en aras de la transparencia, la publicación de todas las actas del Comité. En julio se hizo público el Plan de Actuaciones para 2014, anunciando la emisión de los primeros informes y opiniones de la institución. El grueso del equipo actual de la AIReF se incorporó a lo largo del mes de septiembre.



La Memoria Anual de Actividades de la AIReF recoge el conjunto de actuaciones de esta institución a lo largo de los últimos meses de 2014, dando así cumplimiento a la Ley 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF que establece en el apartado 5 del artículo 5 que la AIReF “...*elaborará anualmente una memoria de actividades a la que dará la máxima publicidad y difusión.*” La Memoria ha sido aprobada por el Presidente, mediante Resolución de 2 de marzo, tras deliberación del Comité Directivo y de acuerdo con lo previsto por el Estatuto Orgánico de la AIReF, y estará disponible públicamente en la página web de la institución.

La Memoria se estructura en cuatro apartados, además de esta introducción. En ellos se tratan las líneas esenciales de sus publicaciones, las recomendaciones y orientaciones de buenas prácticas emitidas para las AA.PP., sus actividades institucionales y de comunicación, y finalmente, su gestión económica y de recursos humanos.

2. Documentos publicados por la AIReF

La AIReF ejerce sus funciones a través de la elaboración y emisión de informes, opiniones o estudios. Los informes y opiniones son públicos y motivados, mientras que la publicación de los estudios depende de la autorización de la administración que los ha encargado. El análisis de sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y la Seguridad Social también está entre sus funciones. Asimismo, la AIReF tiene competencias en determinados aspectos de la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Los informes que publica la AIReF son los previstos en la normativa y se articulan en torno a su actividad de evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones macroeconómicas. Desde la perspectiva que adopta la AIReF, los informes para cada administración pública sobre las cuatro fases del ciclo presupuestario (elaboración, aprobación, ejecución y control) se enmarcan en la estrategia económica y presupuestaria de cuatro años definida en el Programa de Estabilidad (sobre el que la AIReF debe informar), y su concreción en un escenario presupuestario plurianual y en los objetivos de estabilidad presupuestaria para el año. La AIReF también es responsable de elaborar informes relacionados con la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la LOEPSF. Estos informes no tienen un carácter periódico y dependen de que se materialicen las circunstancias previstas en la normativa. Por último, cada año la AIReF debe elaborar una Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones y, cuando entre en vigor, del factor de sostenibilidad.

La AIReF comenzó a publicar sus documentos a partir de julio de 2014. Al tratarse del ejercicio de su constitución efectiva, también se ha procedido a la elaboración de metodologías y procedimientos internos para llevar a cabo sus tareas, garantizando la máxima transparencia en el desarrollo de las mismas. A lo largo de 2014 se han emitido los siguientes informes y opiniones:

- Opinión sobre cambios en los procedimientos del ciclo presupuestario. La fecha de emisión ha sido el 22 de julio.
- Informes sobre los Planes Económicos Financieros (PEF) de las CC.AA. (Artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013). En 2014 estos informes han sido emitidos el 28 de julio y el 22 de diciembre.

- Opinión sobre cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, emitida el 30 de julio.
- Informes sobre las Previsiones Macroeconómicas (Artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013), publicados el 30 de septiembre y el 18 de diciembre.
- Informes sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las AA.PP. (Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013), publicado el 15 de octubre, el 5 de diciembre y el 16 de diciembre.
- Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones 2015, de carácter obligatorio de acuerdo con la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. La fecha de emisión ha sido el 25 de noviembre.
- Informes sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF (Artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013). La fecha de emisión ha sido el 5 de diciembre.

Asimismo, la AIReF ha publicado dos documentos de trabajo: "Entender la sostenibilidad financiera" y "Análisis de sostenibilidad de la deuda pública española".

2.1. Informes

A continuación se detallan, para cada categoría, las actuaciones realizadas por la AIReF:

2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario

Informes sobre las Previsiones Macroeconómicas

Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las AA.PP. deben ser informadas por la AIReF. Los presupuestos de esas administraciones indicarán si las previsiones han sido o no avaladas por la Autoridad Fiscal, siguiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013. En aras de una mayor transparencia, la AIReF publicó dos documentos metodológicos especificando los criterios de evaluación a utilizar en dichos informes¹.

La AIReF emitió en 2014 dos informes de previsiones macroeconómicas. El primero de ellos relativo al cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y el segundo valorando las previsiones de aquellas CC.AA. que presentan algunas previsiones diferenciadas de las del conjunto de España.

1. Resolución 4/2014, donde se define el esquema metodológico del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas contenidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Resolución 9/2014, sobre metodología y simulaciones alternativas para la valoración de las previsiones macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC. AA.

El Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado las avaló como probables. El escenario macroeconómico del Gobierno se consideró verosímil en su conjunto, si bien se advirtió que sería prudente la toma en consideración de alguno de los riesgos a la baja identificados; en particular los riesgos derivados de un entorno internacional con un menor crecimiento en el área del euro. El informe señaló, asimismo, que la evaluación realizada debía tomarse con cierta cautela, en vista de las condiciones de incertidumbre estadística derivadas fundamentalmente del cambio de base de la contabilidad nacional, que limitó y retrasó la información disponible.

RECUADRO 1: Resumen del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015

Este informe constó de dos partes, una para evaluar el posible sesgo en las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores (evaluación ex-post) y otra para evaluar las previsiones para el año 2015 (evaluación ex-ante).

En primer lugar, las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores se examinaron con el fin de evaluar si los errores cometidos habían tenido sesgos importantes. Para ello, se compararon las previsiones del Gobierno para las principales variables macroeconómicas, por una parte, con las de otras instituciones independientes privadas y públicas, y por otra, con los resultados observados. El sesgo o diferencia en las previsiones de las distintas variables macroeconómicas con respecto al promedio de las instituciones de referencia, se consideró importante si había sido sistemático, es decir, repetido en años consecutivos, y si, además, había sido grande y no estaba justificado por una mejor aproximación a los resultados observados.

Del análisis realizado se observó un mayor error absoluto medio en las previsiones del Gobierno en los escenarios macroeconómicos de los años 2011 a 2014 que el promedio de las previsiones de consenso. Este comportamiento fue especialmente relevante en el caso de gasto en consumo final del sector privado y de las AA.PP.. Además, se señaló la existencia de sesgos sistemáticos en muchas de las variables previstas por el Gobierno con respecto a las previsiones de consenso aunque, en general, el tamaño del sesgo no fue grande. Los sesgos se consideraron importantes únicamente en el caso de las tasas de crecimiento real del consumo privado (2011-2013) y del consumo público (2012-2014), ya que las previsiones iniciales del Gobierno estuvieron fuera de los respectivos rangos intercuartílicos y estas desviaciones no resultaron justificadas ex-post por una mayor aproximación a los datos observados durante tres años consecutivos.

En segundo lugar, el objetivo del análisis detallado de las previsiones del Gobierno para 2015 consistía en evaluar si eran realistas y si definían el escenario macroeconómico más probable, o uno más prudente. Para ello, se comprobó primero si existía un sesgo en dichas previsiones, comparándolas con las de otras instituciones, como se hizo para los años anteriores. Además, se revisaron los métodos, parámetros y supuestos en que se sustentaban esas previsiones, siempre que la información disponible lo permitiera, y se comprobó que utilizaran la información más actualizada. Las principales conclusiones a destacar del análisis ex-ante de las previsiones para 2014-2015 fueron:

- Las previsiones del escenario macroeconómico 2014-2015 del Gobierno se consideraron realistas en conjunto, si se tiene en cuenta la peculiaridad metodológica del carácter normativo con que se prevé

el consumo público y la incertidumbre del perfil cíclico de la inversión, asociada al cambio de ciclo en el sector de la construcción y a la desaceleración de la inversión en bienes de equipo. Se observó un sesgo grande en la previsión de estas dos variables, situadas fuera del rango intercuartílico de las previsiones privadas. En el caso del consumo público, la materialización de la previsión oficial requeriría unas medidas de moderación y aumento de eficiencia en la gestión del gasto, sobre todo en las CC.AA. y en las CC.LL.

- Las previsiones del Gobierno para el año 2015 utilizaron la información más actualizada disponible, teniendo en cuenta los últimos indicadores de coyuntura. También se incluyeron las nuevas estimaciones del PIB y de las cuentas nacionales anuales publicadas esa misma semana por el Instituto Nacional de Estadística (INE), con motivo del cambio de base de las cuentas nacionales al año 2010 y la aplicación del nuevo Sistema Europeo de Cuentas (SEC).
- Hubo muy poca información pública sobre las metodologías y parámetros que sustentan las previsiones del Gobierno. Además, el conjunto de información y previsiones que se debe integrar en el marco contable para proporcionarle unidad y consistencia interna tampoco se publicó acompañando a las previsiones. Ello dificultó enormemente entender la conexión existente entre las principales variables contenidas en el escenario macroeconómico.

En el análisis de los riesgos se distinguió entre los procedentes del entorno exterior y los relacionados con la demanda nacional. Las hipótesis sobre el entorno exterior presentaban, en conjunto, riesgos a la baja, derivados de un menor crecimiento en el área del euro, de un entorno financiero menos benigno o de mayores tensiones geopolíticas. También se destacaron riesgos al alza de impacto más limitado a corto plazo, como los derivados de una mayor depreciación del euro y de una mayor reactivación del mercado de crédito como resultado de las medidas de política monetaria adoptadas. En cuanto a la demanda nacional, se consideró que los riesgos para el crecimiento del producto y del empleo estaban equilibrados, destacando riesgos a la baja en el consumo privado y en la formación bruta de capital fijo, pero al alza en el consumo público y las exportaciones e importaciones (sin efecto notable en el saldo de la demanda externa).

El Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC.AA. avaló dichas previsiones.

La AIReF consideró, sin embargo, que las previsiones de PIB y de empleo de Madrid y Murcia eran poco probables, presentando sesgos al alza según los resultados del modelo estadístico. Las previsiones de las demás CC.AA. no tenían sesgos y la AIReF las avaló como probables, si bien unas se inclinaban hacia el optimismo (Castilla La Mancha y Cataluña, además de Madrid y Región de Murcia), otras hacia la cautela (Galicia) y otras parecían aproximadamente centradas en una u otra variable (Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla-León, Comunitat Valenciana y Galicia). Se destacó, sin embargo, que las previsiones macroeconómicas contenidas en los presupuestos de las CC.AA. no tienen una influencia directa en su planificación presupuestaria, pues ni los ingresos ni los gastos presupuestarios aparecen ligados de manera significativa a la coyuntura económica regional. Por lo tanto, a diferencia de lo que ocurre con la Administración Central, la existencia de sesgos en sus previsiones no tiene vinculación directa con sus previsiones presupuestarias.

RECUADRO 2: Metodología del Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC.AA.

El informe comparó las previsiones macroeconómicas de PIB, o de empleo, o de ambas variables, de las CC.AA. para 2015 con las incluidas en los PGE 2015 para el conjunto de la economía nacional, y se analizaron posibles sesgos. Se consideró la existencia de un sesgo en la previsión de una variable si ésta se separaba en más de una desviación típica de la previsión de los modelos estadísticos utilizados para contrastarla. Para ello se aplicaron dos modelos. Uno basado en la simple extrapolación de las diferencias observadas entre los crecimientos del PIB y el empleo en cada CC.AA. y en España desde el año 2000. El otro derivado de un modelo estadístico de previsión que, además de los crecimientos previstos para España, incorporaba toda la información relevante de indicadores económicos a nivel regional. Los criterios para avalar las previsiones de PIB y de empleo de aquellas CC.AA. que hubieran realizado una previsión distinta de la contenida en los PGE2015 fueron los siguientes: las previsiones no se avalaban si tenían un sesgo al alza en ambas variables y en los dos modelos; serían avaladas como poco probables si tenían un sesgo en una de las dos variables en uno los dos modelos; serían avaladas como probables si no existían sesgos; y serían avaladas como prudentes si no se desviaban al alza en ninguna de las dos variables en ninguno de los dos modelos.

Ninguna de las CC.AA. presentó previsiones que los dos modelos utilizados para el contraste identificaran como sesgadas en PIB y en empleo. Además, el informe señaló que las previsiones de las CC.AA. utilizaron la información más actualizada disponible, aunque no todas ofrecieron comparaciones con otras previsiones o informaron sobre su metodología y parámetros.

Informes sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las AA.PP. 2015

La AIReF consideró exigente el objetivo conjunto de AA.PP. fijado en un 4,2% para 2015. La principal conclusión del informe emitido el 15 de octubre de 2014, fue que el cumplimiento del objetivo requería una ejecución estricta de los presupuestos de cada uno de los subsectores, de tal forma que se pudieran materializar los márgenes de ahorro que parecían existir en alguno de ellos y compensar las insuficiencias que se apreciaban en otros. Concretamente, se señalaron una serie de factores necesarios para la consecución del objetivo conjunto de las AA.PP.:

- Que se culmine la ejecución presupuestaria de 2014 de tal forma que el objetivo de estabilidad de este año, fijado en el 5,5% del PIB, se logre y constituya un buen punto de partida para el cumplimiento presupuestario de 2015.
- Que el escenario macroeconómico de recuperación cíclica de la economía se confirme y no se materialicen sus principales riesgos a la baja. De ser así, el escenario de ingresos, aunque ambicioso, podría ser alcanzable.
- Que en la Seguridad Social, el nuevo sistema de liquidación directa y la plena aplicación de las retribuciones en especie en la base de cotización cumplan las expectativas recogidas en su presupuesto y que el gasto en prestaciones por desempleo mantenga su actual tendencia decreciente.

- Que las holguras que parecen existir en el presupuesto de gastos del Estado, fundamentalmente en los gastos financieros, produzcan ahorros efectivos en el gasto presupuestado y que nuevas medidas de control del crecimiento del gasto limiten las desviaciones al alza que probablemente experimente el subsector de CC.AA. con respecto al objetivo de estabilidad en 2015.

RECUADRO 3: Adecuación de las líneas fundamentales y proyectos de presupuestos de las AA.PP. a los objetivos de estabilidad, deuda y de la regla de gasto

El análisis de esa adecuación es el foco del informe de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos para 2015². Los objetivos fijados para 2015 por Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiero y de la Comisión Nacional de la Administración Local, son de un déficit del 4,2% del PIB para el conjunto del sector público, desglosado en un 2,9% del PIB para la Administración Central, 0,6% para la Seguridad Social, 0,7% para CC.AA. y equilibrio presupuestario para las CC.LL.

Este informe analizó, por una parte, el objetivo del conjunto de las AA.PP. y por otra, el objetivo para cada uno de los subsectores que la componen: Administración Central, Fondos de la Seguridad Social, CC.AA. y CC.LL. Para analizar la adecuación de las líneas fundamentales y proyectos de presupuestos a estos objetivos se tomaron en consideración las previsiones de ingresos y gastos de cada uno de los subsectores, partiendo de la previsión de liquidación de 2014, las estimaciones de 2015, así como la previsión de medidas y ajustes de contabilidad nacional para ambos ejercicios.

El análisis realizado estuvo condicionado por el contenido y calidad de la información disponible en ese momento, ya que, mientras que para el caso de la Administración Central y de la Seguridad Social se disponía de unos Proyectos de Presupuestos para 2015 presentados en las Cortes, en el caso de las CC.AA. y CC.LL. tan sólo se disponía de las líneas fundamentales de los presupuestos agregados para el conjunto del subsector. Esta circunstancia conllevó que este informe, tal y como se indicaba en el mismo, tuviese que ser completado con posterioridad, una vez se dispusiera de la información de detalle necesaria para estos dos subsectores.

En el ámbito de las CC.AA. el informe pudo completarse en diciembre, una vez recibida información suficiente para su elaboración. Sin embargo, en el ámbito de CC.LL, no se pudo completar el análisis ya realizado del subsector al no disponerse de la información individual, ni por tramos de población, solicitada por la AIREF al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El cumplimiento del objetivo de déficit se consideró muy probable en el caso de Galicia, Navarra y País Vasco, probable en Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Castilla y León, con riesgo de incumplimiento en Aragón, Illes Balears, Madrid y La Rioja, y riesgo muy elevado de incumplimiento en Andalucía, Cataluña, Extremadura, Murcia y Comunitat Valenciana.

2. Al igual que en los informes anteriores, con la finalidad de garantizar la elaboración del informe con la máxima transparencia y facilitar el conocimiento de los criterios de evaluación por parte de las Administraciones afectadas, la AIREF publicó previamente dos resoluciones de su Presidente: la Resolución 5/2014, de 2 de octubre, determina la información necesaria para la emisión del informe y la Resolución 7/2014, de 13 de octubre, fija el esquema metodológico del mismo.

Se ponía de manifiesto que el cierre de 2014 se presentaba muy ajustado y requería la intensificación de los controles y la aplicación rigurosa de las órdenes de cierre contable aprobadas en el último trimestre del año. En particular, en algunas CC.AA.

Se detectó un riesgo más o menos elevado de desviación en el objetivo de déficit fijado para 2014, que requeriría un esfuerzo adicional en 2015, en principio, no previsto en los proyectos de presupuestos presentados. Así, respecto al cumplimiento del objetivo de déficit de 2014:

- a. Se consideró que había prácticamente certidumbre de incumplimiento en Cataluña, Extremadura, Murcia y C. Valenciana, un riesgo elevado de incumplimiento en Andalucía e Illes Balears, y riesgo de incumplimiento en Castilla - La Mancha.
- b. Se apreció un riesgo elevado de incumplimiento en Aragón que, al disponer de un PEF aprobado, está sometida a un seguimiento trimestral por parte del Ministerio de Hacienda y AA.PP. con carácter trimestral.
- c. Se consideró que existían tensiones que ofrecían un cierre muy ajustado para 2014 en Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Madrid y La Rioja.
- d. Se consideró probable el cumplimiento del objetivo de 2014 en Galicia, Navarra y País Vasco.

La AIReF consideró de muy difícil consecución el objetivo de un déficit del 0,7% del PIB para las CC.AA. en 2015. El informe de las líneas fundamentales de presupuestos de las CC.AA. para 2015 se publicó el 16 de diciembre. Una vez recibida la información individualizada de las CC.AA.³ para 2015, la AIReF analizó sus líneas fundamentales desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y de la regla de gasto fijados para 2015, como complemento al informe emitido el 15 de octubre.

Desde la perspectiva de la adecuación al objetivo de estabilidad presupuestaria, las principales conclusiones del informe complementario sobre las CC.AA. de 16 de diciembre fueron las siguientes:

- El objetivo de estabilidad de 2015 fijado para el conjunto de las CC.AA., en el -0,7% del PIB, se percibía de muy difícil consecución. Se apreciaba en las previsiones para 2015, con carácter general, una sobrevaloración de los ingresos y un estancamiento y poca concreción de las medidas de contención del gasto.
- Con carácter general, se señalaba que la muy probable desviación del déficit de 2014, unida a los riesgos adicionales detectados en el escenario previsto para 2015 exigían la aplicación temprana de las medidas preventivas de carácter automático previstas en el artículo 18.1 de la LOEPSF.

3. Para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta la información remitida por las CC.AA. al Ministerio de Hacienda y AA.PP. en el marco del artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012 modificada por Orden HAP/20182/2014, así como los proyectos de presupuestos 2015 presentados, la información contenida en los PEF remitidos por las CC.AA. a la AIReF y la información complementaria facilitada por éstas en respuesta a la solicitud de aclaraciones realizada por este organismo.

Desde la perspectiva de la adecuación al objetivo de deuda pública y a la regla de gasto, la AIReF no pudo pronunciarse. La falta de información necesaria, la incertidumbre sobre las operaciones computables en el objetivo de deuda y la falta de rodaje en el cálculo de la regla de gasto por parte de las CC.AA. fueron algunos de los factores que impidieron valorar los proyectos y líneas desde esta perspectiva.

2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF

Informes sobre los Planes Económico Financieros de las CC.AA.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, obliga a presentar un Plan Económico Financiero (PEF). La LOEPSF establece la obligación de las AA.PP. de presentar un PEF, en caso de que se haya producido incumplimiento. Los PEF de las CC.AA. y de la Administración Central tienen que ser informados, conforme a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la AIReF con carácter previo a su aprobación.

La AIReF inició sus actuaciones con la elaboración y publicación de su informe sobre los PEF de las CC.AA., conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013. El 28 de julio de 2014, con carácter previo a su presentación en el CPFF, se publicó el informe de AIReF sobre los PEF de las CC.AA. de Aragón, Castilla - La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y la Comunitat Valenciana. Asimismo, se informó del escenario presupuestario de 2014 de la Comunidad Foral de Navarra.

RECUADRO 4: Informes de los PEF de las CC.AA.

El Ministerio de Hacienda y AA.PP., en el informe elevado al Gobierno de abril de 2014, determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las CC.AA. de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y Comunitat Valenciana, así como el incumplimiento del objetivo de deuda de Aragón, Castilla-La Mancha y Comunidad Foral de Navarra. Estas Comunidades debían presentar, por tanto, un PEF que permitiese cumplir los objetivos presupuestarios y de deuda pública fijados para el año en curso y el siguiente. Según establece la LOEPSF, estos Planes tienen que ser aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) o, en el caso de Navarra, por la Comisión Coordinadora del artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Previamente, deben ser informados por AIReF antes de su presentación en el CPFF o a la Comisión Coordinadora⁴.

4. Con la finalidad de garantizar la transparencia en el desarrollo de sus actuaciones y, en particular, el conocimiento de los criterios de evaluación por parte de las Administraciones afectadas, con carácter previo a la elaboración del informe de los PEF, se aprobó por Resolución del Presidente, el esquema metodológico del mismo. En esta Resolución, publicada el 9 de julio de 2014, se determinaba el esquema metodológico con arreglo al cual se valorarían los PEF, así como una serie de aspectos relevantes que afectaban al alcance y contenido del informe.

En este informe se evaluaron las posibilidades de cumplimiento del objetivo de las CC.AA. que presentaron PEF así como la magnitud de posibles desviaciones en el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. Para ello, la AIReF analizó los borradores de PEF y documentos adicionales remitidos por las comunidades, pronunciándose sobre:

- El grado de suficiencia y concreción de las medidas adoptadas por las citadas Comunidades para corregir los desequilibrios detectados en 2013, tanto desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos.
- La consistencia del escenario presupuestario para 2014.

A pesar de que la reforma de la LOEPSF establece un PEF bianual, la AIReF no pudo pronunciarse sobre el 2015 porque, a la fecha de emisión del informe, no se habían comunicado a las CC.AA. de régimen común los recursos del sistema de financiación para ese año (en el caso de Navarra, el documento remitido por la comunidad no contenía información sobre 2015). Por este motivo se recomendó que, para el futuro, antes de la presentación de un PEF, se comunicasen los recursos del sistema de los dos años comprometidos, dotando de efectividad a la bianualidad de los PEF prevista por la ley.

Por otro lado, no hubo pronunciamiento sobre el cumplimiento del objetivo de deuda pública debido a limitaciones que impedían su valoración: la incertidumbre sobre las operaciones que finalmente computan para verificar el cumplimiento del objetivo y, relacionado con ello, el hecho de que el endeudamiento instrumentado a través de los mecanismos extraordinarios de financiación rectifica el objetivo inicialmente fijado.

Las perspectivas de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014 eran diferentes para las distintas CC.AA.

que habían presentado PEF. El informe determinó que fluctuaban entre el *muy probable cumplimiento* de Navarra, el *probable* de Castilla-La Mancha, el *poco probable* de Cataluña y Aragón, el *improbable* de la Región de Murcia y el *muy improbable* de la Comunitat Valenciana. Esta evaluación llevó a considerar que los borradores de PEF presentados por Comunitat Valenciana y la Región de Murcia debían ser objeto de una profunda revisión, con la introducción de un conjunto ambicioso de medidas que permitiesen cumplir el objetivo establecido. En la misma línea, el PEF de Cataluña debía ampliarse con la introducción de medidas adicionales y el de Aragón concretar alguna de las medidas incluidas en el mismo. Igualmente, se recomendó que Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Comunitat Valenciana adecuasen el escenario previsto al cierre del ejercicio de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre, indicándose que esta adecuación podría poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas adicionales.

Las recomendaciones del informe de la AIReF fueron seguidas en el caso de Aragón.

El PEF de esta comunidad aprobado en el CPFF de 31 de julio incorporó información concreta y detallada de la principal medida de reducción de gastos del plan. Para las demás comunidades, dado que, por estar adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) debían incorporar el efecto de medidas anunciadas en el propio Consejo, se emplazó la aprobación de sus PEF a un CPFF posterior, que finalmente tuvo lugar el 23 de diciembre.

Las comunidades requeridas presentaron a la AIReF un nuevo borrador de PEF en el que se actualizaron los datos de ejecución y escenario de cierre de 2014 y se incorporaron las nuevas previsiones de 2015, una vez conocidos los recursos del sistema de financiación, en línea con el proyecto de presupuestos publicado. Por otra parte, en el informe definitivo elevado al Gobierno por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el mes de octubre se determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013 para la comunidad de Cantabria, además de para las CC.AA. ya indicadas en el informe de abril.

La AIReF emitió nuevos Informes sobre los PEF el 22 de diciembre de 2014. El 23 de diciembre se celebró el CPFF en el que se presentaron los PEF actualizados de las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, a los que se añadió el de Cantabria. La AIReF se pronunció sobre el escenario de 2015, respecto al cual no había podido emitir su opinión en su informe de 28 de julio. Dado que los nuevos PEF incorporan un escenario para 2015 que, a la fecha derivaban de los proyectos de presupuestos publicados, el pronunciamiento en este informe se remitió al recogido al respecto en el Informe complementario sobre las líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA., publicado el 16 de diciembre. Se indicó que las medidas que se anunciaran por el Gobierno en el CPFF de diciembre deberían incorporarse a los PEF y ser objeto del seguimiento trimestral previsto en la LOEPSF. Respecto al PEF de Cantabria, se consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2014 y 2015 a pesar de las tensiones o incertidumbres observadas en las previsiones de ingresos en ambos ejercicios. Asimismo, se recomendó aportar información adicional sobre los acuerdos de no disponibilidad y retenciones de crédito previstos y su efecto sobre la cuenta 409/413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Informe sobre la aplicación de mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF

La AIReF recomendó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF, al amparo del artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013 y del artículo 20 del Estatuto de la AIReF. Como se ha explicado en el recuadro 3, la AIReF detectó riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2014 en algunas CC.AA. en el Informe complementario sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CC.AA. En dicho Informe se valoró tanto la cuantía de la desviación como la probabilidad de que esta se materializara. Se consideró que había *prácticamente certidumbre de incumplimiento* en Cataluña, Extremadura, Murcia y C. Valenciana, un *riesgo elevado de incumplimiento* en Andalucía e Illes Balears, y *riesgo de incumplimiento* en Castilla-La Mancha. Estas circunstancias, unidas al hecho de que no existía a la fecha un PEF aprobado para ninguna de estas CC.AA., aconsejaron la publicación, de un avance del informe complementario, que contenía como apartado independiente un informe específico en el que se recomendaba al Ministerio de Hacienda y AA.PP. la aplicación de las medidas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF para cada una de estas CC.AA.

2.1.C. Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones 2015

La AIReF concluyó que en 2015 corresponde aplicar el límite mínimo del 0,25% establecido en la Ley para el incremento de las pensiones contributivas. La Opinión⁵ respecto a los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones aplicable en 2015, concluyó que, para este ejercicio, el resultado de la fórmula aplicable estaba por debajo de la subida mínima fijada por la norma.

Las previsiones de gasto del Gobierno se consideraron adecuadas y coherentes con las simulaciones realizadas por la AIReF a partir del tratamiento de la Muestra Continua de Vidas Laborales y las proyecciones demográficas del INE, obteniendo resultados similares en la evolución del número de pensionistas y la tasa de sustitución.

Las previsiones de ingresos se valoraron como exigentes ya que su cumplimiento requiere ingresos adicionales por la ampliación de las bases de cotización mediante la inclusión de las retribuciones en especie y la plena introducción del nuevo sistema de liquidación directa.

2.2. Opiniones

Opinión⁶ sobre cambios en los procedimientos del ciclo presupuestario

La AIReF emitió una opinión analizando el ciclo presupuestario en el conjunto de las AA.PP., que incidía fundamentalmente en aspectos formales y de transparencia. Las principales conclusiones y propuestas de esta Opinión, emitida el 22 de julio de 2014 como inicio de sus actuaciones, fueron las siguientes:

- **Importancia de los escenarios presupuestarios plurianuales.** Son imprescindibles para concretar la instrumentación presupuestaria del Programa de Estabilidad y facilitar su seguimiento.

5. La Ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones del sistema de Seguridad Social, establece que la AIReF debe emitir opinión respecto de los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones y del factor de sostenibilidad. La aplicación del factor de sostenibilidad está diferida en la propia normativa hasta 2019 (Disposición Final 5ª de la Ley 23/2013). En esta Opinión, la AIReF incorporó al análisis de la consistencia de las cifras utilizadas por el Gobierno, una labor pedagógica sobre la función del Índice de Revalorización de las Pensiones y del contenido de la fórmula. También se realizó una explicación sobre el efecto del suelo y el techo en la aplicación de la fórmula recogido en la norma (deberían compensar sus efectos a largo plazo). Previamente, se publicó la Resolución del Presidente relativa al contenido y metodología de la opinión.

6. La Ley Orgánica de creación de la AIReF establece que podrá emitir opiniones, a iniciativa propia, sobre las siguientes materias: a) el seguimiento de la información económica presupuestaria facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto de las AA.PP.; b) la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo; c) sobre cualquier otro asunto cuando así lo disponga la Ley.

- **Necesidad de que se armonicen las estructuras presupuestarias** entre todas las AA. PP.. Esta armonización es necesaria para facilitar la consolidación y comparación de los presupuestos públicos y su ejecución.
- **Mayor información y control de la cuenta no presupuestaria “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**, limitando la realización de gastos por encima del crédito presupuestario aprobado y/o sin sometimiento estricto al procedimiento de gestión establecido.
- **La previsión de liquidación de los presupuestos** del año en curso debe acompañar a los proyectos de presupuestos del año siguiente para facilitar su análisis.
- **Aplicación objetiva, automática y transparente de las disposiciones de la LOEPSF**, sin margen para la discrecionalidad en su puesta en marcha, para garantizar la eficacia de los PEF.

Opinión sobre Cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda

Las principales conclusiones y propuestas de esta Opinión fueron las siguientes:

1. **Existe un riesgo altísimo de incumplimiento del límite del 60% para la ratio de deuda en 2020.** La AIReF recomendó usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF.
2. **Debe establecerse un sistema de objetivos de deuda transparente y verificable,** acotando lo máximo posible los márgenes de discrecionalidad.
3. **Ante la ausencia del PEF del Estado, debería, al menos, ampliarse el Programa de Estabilidad con los detalles de alcance y contenido mínimo que establece la LOEPSF,** así como elaborarse informes de seguimiento trimestrales sobre el mismo. Este seguimiento permitiría a la AIReF valorar la efectividad de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos fiscales.

2.3. Documentos de trabajo

La AIReF ha publicado dos documentos de trabajo⁷, que han servido de apoyo al análisis de sostenibilidad de la deuda pública española: DT/01/2014: Entender la Sostenibilidad Financiera y DT/02/2014: Análisis de Sostenibilidad de la Deuda Pública Española.

7. La colección de Documentos de Trabajo sirve de apoyo técnico al análisis realizado en los Informes y Opiniones. Su publicación responde igualmente a la intención por parte de la AIReF de conseguir un elevado grado de transparencia en el desarrollo de sus modelos y metodologías, permitiendo la replicabilidad de sus resultados.

3. Seguimiento de los informes y opiniones

La AIReF puede emitir recomendaciones a las administraciones o entidades destinatarias de los informes en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas. Los destinatarios de dichas recomendaciones están sometidos al principio de cumplir o explicar: tienen la obligación de cumplir las mismas o, de no hacerlo, motivar por qué se aparta de ellas.

En los informes emitidos hasta el momento, la AIReF ha señalado también limitaciones al alcance del objeto del informe derivadas de deficiencias en la información relevante y necesaria para pronunciarse sobre el objeto del informe y que, a su vez, dan lugar a recomendaciones sobre las que se aplicaría el principio de cumplir o explicar y, por otro, pueden llegar a contravenir el deber de colaboración establecido en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013 y el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la AIReF.

INFORMES	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Informes PEF de las CC.AA.	3	8	5	16
Informe Previsiones Macroeconómicas de los PGE	-	-	4	4
Informe Líneas Fundamentales y Presupuestos AA.PP.	3	5	11	19
Informe aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF	-	2	-	2
Informe complementario sobre las líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.	4	1	3	8
Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC.AA.	-	-	2	2
Opinión determinación Índice de Revalorización de las Pensiones 2015	-	-	3	3
TOTAL	10	16	28	54

De forma análoga, la AIReF puede emitir propuestas en sus opiniones, sin que en este caso la administración o entidad destinataria tenga obligación de seguir el criterio de la AIReF o de explicar los motivos por los que se aparta del mismo.

OPINIONES	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Opinión procedimientos del ciclo presupuestario	2	7	9
Opinión objetivos déficit y deuda	1	0	1
TOTAL	3	7	10

Adicionalmente, se han incluido determinadas orientaciones de buenas prácticas en el ámbito de la política fiscal, que sería deseable que las AA.PP. tomasen en consideración. Entre ellas, se presta especial atención a las orientaciones que, principalmente en el ámbito de la mejora de la transparencia, puedan suponer la corrección de deficiencias detectadas en la aplicación de otra normativa distinta de la vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En los epígrafes siguientes se sintetizan cada uno de estos casos y en los anexos se recogen de manera detallada.

Clasificación por temas de recomendaciones, propuestas y orientaciones

Temas	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Estabilidad presupuestaria	—	11	1	2	14
Sostenibilidad financiera	1	1	1	1	4
Regla de gasto	1	—	—	1	2
Procedimientos presupuestarios	4	—	1	10	15
Transparencia	4	4	—	21	29
Total	10	16	3	35	64

En relación con lo anterior, la AIReF está obligada a realizar en 2015 una importante labor de seguimiento de las recomendaciones y propuestas ya emitidas a través de diversos canales. En primer lugar, la AIReF debe establecer mecanismos de colaboración con las administraciones afectadas para facilitar y constatar el grado de cumplimiento de dichas recomendaciones y propuestas y, en su caso, las motivaciones para apartarse del criterio de la AIReF.

Por otra parte, de acuerdo con los principios de actuación de la AIReF, las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas, así como el resultado sobre su aplicación debe ser fácilmente accesible al público. El primer paso en esta dirección es la propia Memoria Anual de Actividades. Adicionalmente, está previsto recopilar las recomendaciones efectuadas en un apartado específico de la página web que se actualizará de manera continua, de manera que el ciudadano podrá saber en todo momento si las administraciones las han seguido o se han apartado de ellas.

Clasificación por el órgano competente para aplicar la medida propuesta

Destinatarios	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	Total
Aragón	—	1	—	—	1
Cantabria	—	1	—	—	1
Castilla - La Mancha	—	2	—	—	2
Cataluña	—	1	—	-	1
CC.AA. en su conjunto	—	2	—	2	4
Grupo de trabajo del CPFF	—	—	—	2	2
INE, IGAE, BdE	—	—	—	1	1
Ministerio de Economía y Competitividad	—	—	—	3	3
Ministerio de Hacienda y AA.PP.	8	3	1	16	28
Ministerio de Hacienda y AA.PP./MINECO	—	1	—	—	1
Ministerio de Hacienda y AA.PP./Órganos competentes de las CC.AA.	—	—	—	1	1

Clasificación por el órgano competente para aplicar la medida propuesta (Cont.)

Destinatarios	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	Total
Ministerio de Educación /Ministerio de Sanidad	—	—	—	1	1
Murcia	—	1	—	—	1
Órganos competentes para la elaboración del PEF	—	—	1	—	1
Órganos de contabilidad y control de cada administración	—	1	—	—	1
Órganos presupuestarios	1	—	—	3	4
Órganos presupuestarios y de intervención	—	—	—	2	2
Órganos presupuestarios/ MINHAP	1	—	1	—	2
Seguridad Social	—	2	—	4	6
C. Valenciana	—	1	—	—	1
Total	10	16	3	35	64

3.1. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

En el desarrollo de las actuaciones de la AIReF se han planteado algunas deficiencias en la información relevante y necesaria para la emisión del informe. Estas deficiencias han generado limitaciones al alcance al objeto del informe ya que no ha podido disponerse de información suficiente para llevar a cabo su labor de análisis, lo que ha dificultado o imposibilitado pronunciarse sobre determinados aspectos exigidos por la normativa vigente. En estos casos, también se ha indicado el modo de superar las deficiencias de información planteadas a través de recomendaciones sobre las que se aplica el principio de cumplir o explicar.

Esta carencia de información puede deberse, en términos generales, a la no remisión en tiempo y forma por parte de las administraciones de la información requerida. Ello puede obedecer a que la información no ha estado a disposición de la AIReF para la elaboración del

informe debido a falta de remisión por parte de la administración o bien porque la información no exista en el momento de su requerimiento. Este segundo supuesto, puede derivarse a su vez, de que todavía no se ha recopilado la información, por lo que se pondrá a disposición de la AIReF con cierto retraso, o porque no se recopila o elabora. Cuando ha existido retraso en la información, la AIReF ha recomendado que se adelante su elaboración, mientras que cuando no existe, se ha solicitado que dicha información sea elaborada.

Así, por ejemplo, la información individualizada sobre las líneas fundamentales de presupuesto de las CC.AA. no estuvo disponible para la elaboración del correspondiente informe antes del 15 de octubre. Dada la importancia de esta información, para superar la limitación al alcance, la AIReF emitió un informe complementario una vez recibida la información necesaria y recomendó la coordinación de los calendarios de tramitación presupuestaria, de tal forma que pueda disponerse a tiempo de la información necesaria para la emisión de los informes exigidos por la ley en los plazos establecidos. Sin embargo, en el caso de los objetivos de estabilidad de Navarra y País Vasco que, para 2015 fueron aprobados con carácter posterior a la emisión de los informes, se consideró superada la limitación sin necesidad de emitir un informe complementario, al ser ratificadas las conclusiones alcanzadas en el informe una vez aprobado el Acuerdo y analizado su contenido.

Otro ejemplo de limitaciones al alcance muy relevantes fueron las derivadas de la ausencia de los datos necesarios para calcular la regla de gasto y comprobar la adecuación al objetivo de deuda en los informes de líneas fundamentales y proyectos de presupuestos. En el caso de la regla de gasto en el informe de proyecto de Presupuestos Generales del Estado, se aplicaron métodos alternativos de estimación de sus componentes, permitiendo emitir una opinión condicionada. Para la Administración Central en su conjunto, las CC.AA. y las CC.LL. no pudo pronunciarse al respecto.

Por ello se ha planteado la recomendación fundamental de que las administraciones incorporen esta información en sus proyectos de presupuestos y en los cuestionarios de líneas fundamentales para que la AIReF pueda pronunciarse sobre el objetivo de deuda y la regla de gasto.

En este mismo sentido, también se ha reiterado la necesidad de establecer un sistema de objetivos de deuda transparente y verificable, acotando lo máximo posible los márgenes de discrecionalidad. Asimismo, la falta de publicación íntegra de los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se fijan los objetivos individuales de deuda de las CC.AA. y el desconocimiento de las operaciones que finalmente se incluirán en su medición han impedido pronunciarse sobre el objetivo de deuda.

De igual forma, las CC.AA. debían disponer previamente de los objetivos individuales de estabilidad y de estimaciones de los recursos del sistema de financiación para el año siguiente para que su elaboración fuera adecuada y coherente y se cumpliera la plurianua-

lidad exigida por la LOEPSF, como se puso de manifiesto en los informes de los PEF. La falta de información al respecto dio lugar a que en los Informes de los PEF de 28 de julio se emitiera una opinión condicionada sobre el cumplimiento del objetivo en 2014, ratificada con su aprobación para las CC.AA. de régimen común, y no pudiera emitirse opinión respecto al escenario planteado para 2015.

Respecto a las CC.LL., la AIReF realizó una recomendación encaminada a explicitar la cuantificación y seguimiento de los ahorros derivados de la reforma local, dado el peso que tiene en el margen de cumplimiento del subsector y los retrasos en su implantación hasta la fecha, así como la aportación de este margen al objetivo del conjunto del sector de las AA.PP.

En términos generales, no se ha recibido todavía respuesta a estas cuestiones por parte de las administraciones competentes, aunque en muchos casos puede llevarse a cabo su aplicación práctica en 2015.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

	Destinatario	Admón. Competente
Ministerio de Hacienda y AA.PP.	—	8
Resto Admón. Central	1	-
CC.AA. en conjunto	6	1
Una o varias CC.AA.	1	—
CC.LL. en conjunto	1	—
Todas las AA.PP.	1	1

Las limitaciones al alcance han afectado a todos los subsectores de las AA.PP., aunque destacan en número las CC.AA. con 6 limitaciones identificadas en los informes. Este número está sesgado en parte por el objeto de los informes emitidos hasta la fecha de la AIReF, que afectan en mayor número a las CC.AA., y no implica una menor colaboración de este subsector. Por otra parte, la administración destinataria o afectada por la misma y la administración u organismo que cuenta con las competencias para solventar la limitación al alcance o implementar la recomendación pueden ser distintas. En este sentido, sería el Ministerio de Hacienda y AA.PP. en 8 de las 10 limitaciones al alcance quien tendría la potestad para solventar o poner en marcha los procedimientos para subsanar las limitaciones al alcance identificadas por la AIReF en 2014.

3.2. Recomendaciones sobre el objeto del informe o por incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria

En los informes emitidos en 2014, la AIReF ha realizado un total de 16 recomendaciones. La mayor parte de las recomendaciones, 11, han sido relativas al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. También se han realizados recomendaciones relativas al principio de sostenibilidad financiera, a la mejora de la transparencia y a la mejora de los procedimientos presupuestarios.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

	Destinatario	Admón. Competente
Ministerio de Hacienda y AA.PP.	—	4
Seguridad Social	2	2
Seg. Social y CC.AA. en conjunto	1	1
CC.AA. en conjunto	1	2
Una o varias CC.AA.	11	7
Todas las AA.PP.	1	—

En cuanto a las administraciones destinatarias, el mayor número, 11 sobre 16, iban destinadas a CC.AA. de manera individualizada. Por una parte, en el informe de los PEF se realizaron 7 recomendaciones a las CC.AA. enfocadas a completar sus respectivos PEF con vistas a garantizar el cumplimiento de su objetivo de estabilidad en 2014. En este caso, Aragón cumplió la recomendación de la AIReF y su PEF fue aprobado en julio por el CPFF. En el caso del resto de PEF informados en julio, las recomendaciones han perdido vigencia, ya que se emitieron sobre unos borradores de PEF que se actualizaron de forma sustancial y no fueron los finalmente aprobados en 23 de diciembre de 2014. Por último, Cantabria cumplió parcialmente la recomendación comunicando la relación de créditos afectados por retenciones y acuerdos de no disponibilidad, sin identificar el efecto que dichos instrumentos podía tener sobre las cuentas que registran obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.

Por otra parte, en diciembre, la AIReF recomendó para siete CC.AA. la activación de las medidas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF en los informes sobre las líneas fundamentales de Presupuestos para 2015 de las CC.AA., al apreciarse un riesgo claro de incumplimiento de los objetivos de estabilidad para 2014. En consecuencia, la AIReF remitió una carta al Secretario de Estado de Administraciones Públicas solicitando la activación de dichos mecanismos preventivos, sin que hasta la fecha de publicación de esta memoria se haya producido respuesta o reacción formal. Esta recomendación fue reiterada en el informe complementario del 16 de diciembre. No obstante, pue-

de considerarse como cumplida para las CC.AA. de Castilla - La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana en la medida en que sus respectivos PEF fueron aprobados en el CPFF de 23 de diciembre y la aplicación de esta medida correctiva del artículo 21 de la LOEPSF supera los mecanismos preventivos del artículo 19 de la Ley.

La AIReF también recomendó la publicación del informe de seguimiento trimestral del PEF de Aragón al Ministerio de Hacienda y AA.PP. en cumplimiento del artículo 24 de la LOEPSF, que se realizó el 12 de febrero de 2015.

El subsector de las CC.AA. en su conjunto ha sido también destinatario de otra recomendación de esta naturaleza en los informes de los PEF y en los de líneas fundamentales de los Presupuestos para 2015, encaminada a garantizar el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera: cómputo en su totalidad de los mecanismos extraordinarios de financiación dentro del límite de endeudamiento inicial fijado. Está pendiente el cumplimiento o explicación de esta recomendación.

Por su parte, la Seguridad Social fue destinataria individual de dos recomendaciones de esta naturaleza, en materia de transparencia, y en cumplimiento de la normativa presupuestaria que supone la base de la normativa de estabilidad: acompañar su proyecto de Presupuesto de un avance de liquidación del ejercicio anterior, así como los ajustes necesarios para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto, con la capacidad y necesidad de financiación. El cumplimiento de estas recomendaciones deberá constatarse con el proyecto de presupuestos para 2016.

La AIReF recomendó realizar un seguimiento de los datos de ejecución del presupuesto de ingresos de la Seguridad Social debido a los riesgos e incertidumbres que pesan sobre la estimación de sus ingresos y con la finalidad de, en caso de ser necesario, adoptar las medidas en 2015 para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Esta recomendación se reiteró para las CC.AA. en el informe complementario de líneas fundamentales de presupuestos para 2015 de CC.AA.

Asimismo, para el conjunto de las AA.PP. la AIReF ha reiterado la necesidad de que elaboren y publiquen escenarios presupuestarios plurianuales en el proceso presupuestario, proporcionando, en su caso, información desglosada por subsectores en el Programa de Estabilidad, con el detalle que permita enmarcar los presupuestos anuales, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de que se haya tomado ninguna iniciativa en este sentido.

3.3. Propuestas de las opiniones

La AIReF ha emitido en 2014 dos opiniones que contienen un total de tres propuestas sobre estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y mejora de los procedimientos presupuestarios que se encuentran resumidas en el apartado anterior. En la medida

en que las administraciones pueden separarse de estas propuestas sin necesidad de explicación, el seguimiento de su aplicación resulta más complicado que en el caso de las recomendaciones de los informes.

Propuestas de opinión

	Destinatario	Admón. Competente
Ministerio de Hacienda y AA. PP.	—	1
Todas las AA.PP.	3	2

Alguna de estas propuestas ha sido reiterada como una recomendación en los informes como la propuesta de presentación de escenarios plurianuales. Por otra parte, otras propuestas de la Opinión sobre cambios en los procedimientos presupuestarios y las contenidas en la Opinión sobre cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda no han sido seguidas hasta la fecha por las administraciones competentes.

3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones

La AIReF ha plasmado en sus publicaciones hasta un total de 35 orientaciones de buenas prácticas para las AA.PP., junto con las recomendaciones de los informes y las propuestas de las opiniones. Con estas orientaciones, la AIReF propone el uso de buenas prácticas en el ámbito de la política fiscal y no pretende que las administraciones destinatarias apliquen el principio de cumplir o explicar. No obstante, se presta especial atención a aquellas orientaciones que puedan suponer la corrección de deficiencias detectadas en la aplicación de otra normativa distinta de la vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, principalmente en el ámbito de la mejora de la transparencia.

La mayor parte de estas orientaciones son relativas a la mejora de la transparencia en la gestión de los recursos públicos (21), y de los procedimientos presupuestarios (10). De igual forma, también se han incluido algunas orientaciones de buenas prácticas en relación con el principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y con la regla de gasto. De manera detallada, estas orientaciones se recogen en el anexo.

Orientaciones de buenas prácticas

	Destinatario	Admón. Competente
Ministerio de Hacienda y AA.PP.	—	16
Resto Admón. Central	7	5
Seg. Social	4	4
Grupo de trabajo del CPFF	-	2
CC.AA. en conjunto	10	2
Una o varias CC.AA.	1	—
CC.LL. en conjunto	3	—
Todas las AA.PP.	9	6
AIReF	1	—

3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas

En conclusión, la AIReF, de acuerdo con su mandato, promueve el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a través de las recomendaciones de sus informes, las propuestas de sus opiniones y las orientaciones. Esta es la principal herramienta con la que la normativa actual dota a la AIReF para cumplir su mandato. No obstante, puede comprobarse cómo el impacto de las mismas en el comportamiento de las AA.PP. ha sido muy irregular.

Existe un elevado número de recomendaciones sobre las que la AIReF no ha recibido respuesta en contra del principio de cumplir o explicar recogido por la Ley. Esto es, sin duda, fruto de cierto desconocimiento de cómo proceder ante una nueva institución y de la ausencia de una regulación más concisa sobre el cumplimiento del principio de cumplir o explicar, más que de una hipotética falta de colaboración por parte de los destinatarios.

Para clarificar la aplicación del principio de cumplir o explicar, la AIReF ha aprobado a principios de marzo de 2015 una resolución. A su vez, para incrementar el impacto de las recomendaciones se establecerán canales de diálogo con las unidades de la Administración competentes.

4. Actividad institucional

4.1. Relaciones Institucionales

La AIReF ha iniciado su actividad institucional nacional e internacional en su primer año de vida. A nivel nacional, el objetivo fundamental ha sido dar a conocer la institución, su estrategia y plan de actuaciones, poniéndose a disposición de todas las AA.PP. e instituciones con las que debe cooperar para cumplir de manera eficiente y eficaz su mandato. A nivel internacional, los esfuerzos se han centrado en establecer relaciones con otras instituciones fiscales independientes (IFIs), así como con los organismos europeos e internacionales con los que cooperan las IFIs.

El presidente y otros miembros de la AIReF han interactuado con distintos responsables del ámbito económico y presupuestario de la Administración Central y de algunas CC.AA. Así mismo, la AIReF ha participado en las reuniones y grupos de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local.

En el ámbito internacional, destaca la incorporación de la AIReF a las redes formadas por instituciones fiscales independientes europeas. En particular, la AIReF participa en dos foros de IFIs europeas, una apadrinada por la Comisión Europea y otra más informal. Respecto a la primera, la AIReF asistió a la reunión anual de la red de la Comisión Europea con las IFIs (*EU Network of Independent Fiscal Institutions - EUNIFI*), creada en 2013, cuyo objetivo es establecer líneas de comunicación, intercambiar mejores prácticas e identificar retos comunes. Con carácter más informal, las IFIs europeas se reunieron dos veces en 2014 acompañadas por algún representante de la OCDE y del BCE. El objetivo de estas reuniones fue debatir cuestiones institucionales y metodológicas relacionadas con la evaluación de los programas de estabilidad y del *Fiscal Compact* y el papel de las IFIs. En la segunda reunión se decidió dirigirse directamente al comisario de Economía de la UE y al presidente del Comité de Política Económica para trasladar el interés en mejorar la comunicación y colaboración entre las IFIs y la Comisión.

La AIReF también se ha integrado en las redes de trabajo de la OCDE de su ámbito de competencia y ha contribuido a sus publicaciones sobre IFIs. En concreto, participa en:

- **Red de oficinas parlamentarias presupuestarias e IFIs** cuyos miembros son profesionales de ambos tipos de instituciones pero también académicos y representantes de otros organismos internacionales. Su principal función es mejorar el seguimiento y evaluación de la

política presupuestaria y el correspondiente papel de las IFIs. La primera de las sesiones estuvo dedicada a las nuevas IFIs, en la que participó la AIReF. Se debatieron, además, los marcos o principios con los que evaluar la actividad de las IFIs. De hecho, el Consejo de la OCDE aprobó en febrero unos principios a considerar en el diseño de las IFIs, centrándose ahora la actuación en cómo evaluar su actividad.

- **Red de presupuestos por resultados.** Su objetivo es mejorar la eficacia y eficiencia de la asignación de los recursos presupuestarios y de la gestión del sector público, asistiendo a los países miembros de la OCDE en el diseño e implementación de estas técnicas presupuestarias y en reformas de los sistemas de gestión.
- **La AIReF ha colaborado estrechamente con la OCDE en la preparación de una ficha detallada sobre la propia institución,** que aparecerá en el *OECD Journal on Budgeting*.

El presidente y otros miembros de la AIReF han mantenido reuniones bilaterales con organizaciones internacionales y otras IFIs para precisar el diseño de la AIReF. En el ámbito internacional, las primeras actuaciones del presidente se dirigieron a conocer de primera mano y en profundidad las características de un número reducido de IFIs que pudieran ayudar a precisar el diseño institucional de la AIReF y, en particular, su estatuto. Entre estos contactos de carácter informal, pueden destacarse los encuentros con responsables del FMI y de las IFIs de Reino Unido, los EE.UU. y Austria.

La AIReF organizó en su sede un seminario internacional sobre las funciones, mejores prácticas y retos de las IFIs⁸, al que fueron invitados todos los departamentos e instituciones nacionales con responsabilidades en materia de política fiscal. Los ponentes fueron expertos del departamento de asuntos fiscales del FMI, de la OCDE y miembros de las IFIs de Bélgica, Irlanda, Eslovaquia y Canadá.

La AIReF ha recibido a representantes de organismos internacionales interesados en conocer la situación económica y presupuestaria de la economía española. Entre ellas destacan las reuniones con la Comisión Europea, el BCE, el FMI y la OCDE.

4.2. Actividades de comunicación

La actividad de comunicación de la AIReF se ha centrado principalmente en la difusión de sus informes y opiniones. Su publicación en la web ha venido acompañada en todos los casos de una nota de prensa⁹. Asimismo, con un doble objetivo de divulgación y transparencia,

8. Todas las presentaciones y conclusiones sobre el seminario se pueden encontrar en la página web de la AIReF.

9. También se emitieron sendas notas de prensa con motivo de la celebración del primer Comité Directivo y de la rueda de prensa de presentación del Plan de Actuaciones para 2014.

se han publicado las hojas de cálculo permitiendo replicar los resultados de base usados en los informes y opiniones. Adicionalmente, para determinados informes se ha llevado a cabo un encuentro informal con los medios de comunicación en el día de su publicación con el objeto de explicar adecuadamente su contenido y conclusiones. Cabe destacar que todo lo publicado por la AIReF, está disponible también en inglés.

La AIReF está obligada a dar la mayor publicidad y difusión posible de sus actividades. Tanto la Ley orgánica de creación de la AIReF como el Estatuto aprobado en desarrollo de la misma, establecen en reiteradas ocasiones la obligación por parte de la Institución de dar la mayor difusión posible al conjunto de sus actividades de tal forma que el mandato normativo no se agota mediante el ejercicio de las funciones propias de las competencias atribuidas sino que necesariamente se extiende a la aplicación del principio de transparencia y publicidad como señas de identidad de la AIReF. En este sentido, y a título enunciativo pero no exhaustivo de las obligaciones de publicidad expresamente previstas, se recoge la inmediata publicación en la página web de los informes y opiniones, la publicación del plan de actuaciones o la exigencia de dar la mayor difusión a la Memoria Anual de Actividades.

La página web ha sido un elemento importante en la estrategia de comunicación. En términos cuantitativos, la página web ha registrado 8.333 usuarios únicos en el segundo semestre de 2014, con más de 15.000 sesiones y 55.000 páginas vistas. De un análisis más detallado se desprende una clara relación entre la publicación de Informes y Opiniones y la generación de tráfico en la web. A medida que han transcurrido los meses y las publicaciones, se observa una mejora en la cantidad y calidad del tráfico en la web.

La actividad de la AIReF también ha tenido acogida en medios de comunicación. Se han registrado más de 5.150 impactos en prensa escrita y online con elevada repercusión de su actividad en los medios de comunicación regionales. La mayor parte de los impactos coinciden con la publicación de sus Informes y Opiniones si bien la institución también es mencionada en diversas informaciones sobre temas presupuestarios, sin que medie o coincida con la publicación de un Informe.

5. Gestión económica y recursos humanos

5.1. Gestión Económica

La gestión económica del presupuesto de la Institución para el año 2014 ha estado condicionada por el proceso de creación y dotación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la puesta en marcha. El Presupuesto fue elaborado con carácter previo al nombramiento del Presidente y del Comité Directivo al estar incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.

Siendo el Presupuesto para la totalidad del ejercicio, la ejecución del mismo ha sido necesariamente parcial. El grueso del gasto solo se ha empezado a producir desde el mes de septiembre de 2014 que es cuando se produce la incorporación de la mayor parte del personal.

El gasto ejecutado se centra principalmente en los gastos de personal que alcanzan el 60% del total gastado. Respecto del porcentaje restante se ha invertido en la dotación de los medios materiales necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la AIReF como son los equipos informáticos, el mobiliario o finalmente los suministros y servicios imprescindibles para el desarrollo del trabajo.

Finalmente hay que indicar que se adscribió a la AIReF la sede que actualmente ocupa, dotando con ello a la Institución del espacio adecuado para el ejercicio de sus funciones, mediante Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de octubre de 2014.

Ejecución presupuesto de gastos 2014 (miles de euros)

Concepto	Presupuesto inicial	Ejecución anual acumulada (31/12/2014)
Gastos de personal	2.672,28	1.108,08
- Presidente y personal dependiente de presidencia		270,31
- División de análisis presupuestario		407,60
- División de análisis económico		230,65
- División jurídico institucional		199,53
Gastos de funcionamiento	1.812,14	345,34
- Material de oficina		18,62
- Telefonía e internet		5,34
- Limpieza		4,06
- Informática		67,43
- Página web y comunicación		85,51
- Trabajos externos		44,67
- Estudios de investigación		55,66
- Viajes		11,88
- Atenciones protocolarias		4,00
- Otros gastos		48,16
Inversiones	119,00*	101,03
- Informática		85,32
- Mobiliario		15,71
Total	4.603,42	1.554,46

* Modificaciones de crédito.

En cuanto a los ingresos, la AIReF se financia principalmente a través de la tasa de supervisión que deben abonar las AA.PP. destinatarias de los informes.

La tasa está prevista en la disposición adicional segunda de la Ley de creación de la AIReF y básicamente se calcula en función del presupuesto de cada Administración aplicando un porcentaje sobre su cuantía.

Este sistema de financiación es novedoso en el ámbito de las Instituciones Fiscales Independientes, permitiendo por un lado la corresponsabilidad de las Administraciones en el mantenimiento de la Institución, así como garantizar la independencia financiera de la misma, elemento clave en la autonomía que debe servir de fundamento al ejercicio de las competencias legalmente encomendadas.

La cantidad recaudada de la tasa en el ejercicio 2014 fue de 3,79 millones, algo por debajo de la previsión de recaudación incluida como ingresos en el presupuesto de la AIReF. Tanto el Estado como la Seguridad Social y todas las CC.AA. procedieron al abono de la tasa y únicamente en el ámbito de las CC.LL. hubo contribuyentes que no realizaron el pago¹⁰.

Ingresos AIReF 2014 (miles de euros)

	Ejecución
Transferencias corrientes	249,99
Tasa de supervisión	3.797,60
- Administración Central	1.401,21
- Seguridad Social	1.132,20
- CC.AA.	1.131,53
- CC.LL.	132,66
Ingresos Patrimoniales	1,2
TOTAL	4,145,72

5.2. Recursos Humanos

La AIReF se organiza en tres divisiones y un gabinete que asiste al Presidente. La División de Análisis Económico desarrolla, entre otras, las funciones relativas al seguimiento de la realidad económica y evaluación de las previsiones macroeconómicas incorporadas a los presupuestos. Por su parte, la División de Análisis Presupuestario se encarga, entre otras funciones, del análisis y seguimiento del conjunto del ciclo presupuestario. Finalmente, la División Jurídico Institucional lleva a cabo las tareas diarias de gestión de la institución, así como el asesoramiento en temas jurídicos. Se trata de una estructura de carácter muy horizontal y basada en la colaboración y comunicación continua entre las diferentes unidades.

10. No han procedido al abono de la tasa de supervisión de 2014 las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y los Ayuntamientos de Alicante, Palma de Mallorca y Vitoria.

La AIReF ha realizado un estudio sobre la plantilla adecuada de la que debe disponer, teniendo en cuenta las funciones que le otorgan la Ley y la experiencia Internacional en organismos similares con funciones análogas. Para ello, la AIReF contó con la colaboración del FMI. Dicho estudio concluye unas necesidades de personal de unos 65 puestos de trabajo. En julio de 2014 se aprobó una primera relación de 31 puestos de trabajo, para la puesta en marcha de la institución, además de los 4 miembros del Comité de Dirección. La AIReF espera que en el futuro próximo pueda seguir completando su plantilla hasta alcanzar la dimensión adecuada para cumplir sus funciones con plenitud.

A lo largo de 2014 la AIReF fue dotándose de recursos humanos. Los miembros del Comité de Dirección fueron nombrados a propuesta del Presidente por el Consejo de Ministros durante el segundo trimestre de 2014. En septiembre se incorporó la mayor parte del equipo actual de la AIReF. El personal tiene un alto grado de especialización en las materias propias de la institución y cuenta con una amplia experiencia en el sector público. Son, en su mayor parte, funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas. Todos ellos se han incorporado a través de las correspondientes convocatorias publicadas en el BOE. Adicionalmente, el Banco de España ha destinado en comisión de servicio a la AIReF a 5 expertos para contribuir activamente a la puesta en marcha de la institución. Los currículos de todo el personal de la AIReF, pueden consultarse en su página web.

ANEXOS: Seguimiento de los informes y opiniones

Recomendación sobre limitaciones al alcance

	Naturaleza de la recomendación	Fecha	Informe		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Fijación de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública antes de la presentación de los PEF.	Procedimiento	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		2015	CC.AA. en su conjunto	MINHAP	Acuerdo Consejo de Ministros	Pendiente		
Establecer un sistema de objetivos de deuda transparente y verificable, acotando lo máximo posible los márgenes de discrecionalidad.	Transparencia	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		2015	CC.AA. en su conjunto	MINHAP	Acuerdo Consejo de Ministros	Pendiente		
Comunicación de los recursos del sistema de financiación de las CC.AA. con anterioridad a la presentación del PEF para los años incluidos en el mismo.	Procedimiento	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		2015	CC.AA. en su conjunto	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Coordinar los calendarios de tramitación presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas de tal forma que se disponga de la información necesaria para elaborar los informes previstos en la LOEPSF en los plazos establecidos.	Procedimiento	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.			Todas las AA.PP.	MINHAP/ Órganos presupuestarios de las AA.PP.	Normativa que corresponda en cada caso	Pendiente		
Explicitar la metodología y cálculos realizados para la cuantificación e imputación, a cada uno de los ejercicios del calendario previsto, del impacto económico esperado de las medidas de gasto e ingreso derivadas de la reforma local.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	CC.LL. en conjunto	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Publicación del dato de empleos no financieros en el presupuesto inicial de la Administración Central, incluyendo los desgloses necesarios para el cálculo de la regla de gasto, recogiendo en el Informe Económico Financiero de los PGE información sobre la metodología utilizada para el cálculo de la regla de gasto, así como del detalle sobre su cumplimiento.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Administración Central	MINHAP	IEF PGE 2015	Pendiente		
Aprobación por el Gobierno, antes de que comience el año 2015, de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para dicho año de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra.	Procedimiento	17/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2014	Navarra y País Vasco	MINHAP	Acuerdo Consejo Ministros	Cumplimiento	Aprobación de los objetivos previamente acordados en comisiones bilaterales, por Acuerdo de Consejo de Ministros	30/01/2015
Publicación íntegra de los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se fijan los objetivos individuales de deuda de las CC.AA. de manera que se conozca toda la información que afecte a la definición de los objetivos.	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Incluir en los presupuestos de las CC.AA. información suficiente y adecuada que permita verificar los objetivos de sostenibilidad financiera (artículo 6 de la LOEPSF) y calcular el gasto computable (en los términos establecidos en el artículo 12 de la LOEPSF) con un grado de detalle suficiente para verificar cómo se ha efectuado dicho cálculo.	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2015 (proyecto/ppto 2016)	CC.AA. en conjunto	Órganos presupuestarios de las CC.AA.	Ley (proyecto y ley pptos)	Pendiente		
Ampliar los cuestionarios sobre las líneas fundamentales de los proyectos de presupuestos para recoger información que permita valorar su adecuación a los objetivos de deuda y a la regla de gasto.	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	MINHAP	Cuestionarios líneas fundamentales 2016	Pendiente		

Recomendación sobre el objeto del informe

	Tipo de recomendación	Fecha	Informe		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Cómputo en su totalidad de los mecanismos extraordinarios de financiación dentro del límite de endeudamiento inicial fijado.	Sostenibilidad	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	MINHAP	Acuerdo Consejo de Ministros	Pendiente		
Concreción de medidas de gasto y adecuación del escenario de cierre 2014 en el PEF 2014-2015 de Aragón.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Presentación al CPFF (31/07/2014)	Aragón	Aragón	PEF	Cumplimiento	Comunicación del detalle de gastos afectados por la retención de créditos	31/07/2014
Revisión en el PEF 2014-2015 del escenario de cierre 2014 de Castilla-La Mancha a partir de la ejecución del primer semestre y, en su caso, reforzamiento de medidas.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Presentación al CPFF (23/12/2014)	Castilla - La Mancha	Castilla - La Mancha	PEF	Sin vigencia		
Identificación en el PEF 2014-2015 de Castilla-La Mancha de las partidas presupuestarias afectadas por la inejecución prevista al cierre de 2014 y su instrumentación en el proceso de gestión del presupuesto.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Presentación al CPFF (23/12/2014)	Castilla - La Mancha	Castilla - La Mancha	PEF	Sin vigencia		
Ampliación del PEF 2014-2015 de Cataluña con la introducción de medidas adicionales y adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio 2014 de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Presentación al CPFF (23/12/2014)	Cataluña	Cataluña	PEF	Sin vigencia		
Ampliación del PEF 2014-2015 de Murcia con la introducción de un conjunto ambicioso de medidas adicionales y adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio 2014 de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.			Murcia	Murcia	PEF	Sin vigencia		
Ampliación del PEF 2014-2015 de la Comunitat Valenciana con la introducción de un conjunto ambicioso de medidas adicionales y adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio 2014 de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.			C. Valenciana	C. Valenciana	PEF	Sin vigencia		
Proporcionar información de la actualización del Programa de Estabilidad desglosada por subsectores y con el detalle suficiente para que permita enmarcar los presupuestos anuales en el PE.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	Todas las AA.PP.	MINHAP/ MINECO	PEF	Pendiente		
Efectuar el seguimiento establecido en el artículo 18.1 de la LOEPSF de los datos de ejecución presupuestaria, una vez iniciado el ejercicio 2015, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios en los gastos si la evolución de los ingresos no se corresponde con las previsiones estimadas.	Estabilidad presupuestaria	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	Seg. Social y CC.AA.	Órganos de contabilidad y control de cada administración	Aplicación práctica			
Acompañar el Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social de un avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	Seg. Social	Seg. Social	Ley (proyecto y ley pptos)	Pendiente		
Incorporar en el Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social los ajustes necesarios para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto, con la capacidad y necesidad de financiación.	Transparencia	16/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Seg. Social	Seg. Social	Ley (proyecto y ley pptos)	Pendiente		
Presentación, en el próximo CPFF, de los PEF por incumplimiento de los objetivos de déficit y/o deuda en 2013, que están pendientes de aprobación.	Estabilidad presupuestaria	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		CPFF (23/12/2014)	CC.AA. en conjunto	CC.AA. en conjunto	PEF	Cumplimiento	Presentación PEF en CPFF	23/12/2014

Recomendación sobre el objeto del informe

	Tipo de recomendación	Fecha	Informe		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Activar las medidas previstas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las CC.AA. en las que se ha apreciado un riesgo claro de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2014.	Estabilidad presupuestaria	05/12/2014	Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera		2014/principios 2015	Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y Comunitat Valenciana	MINHAP	Aplicación práctica	Cumplimiento parcial (se aprobaron los PEF de varias CC.AA.; no se han activado las medidas para Andalucía, Baleares y Extremadura)	Aprobación PEF de Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y C. Valenciana	23/12/2014
Las CC.AA. en las que se aprecia riesgo claro de incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014 y que tengan un PEF por incumplimiento del objetivo de 2013 pendiente de aprobar, deben incorporar las medidas que se puedan presentar a los escenarios presupuestarios 2014 y 2015, en el marco del seguimiento de dicho PEF, mientras no se apruebe uno por incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014.	Estabilidad presupuestaria	05/12/2014	Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera		Primer informe seguimiento PEF 2014-2015	Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Comunitat Valenciana	CC.AA. en conjunto	Informe seguimiento PEF	Sin vigencia		
Publicar lo antes posible el informe de seguimiento trimestral del PEF de Aragón, en cumplimiento del artículo 24 de la LOEPSF.	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2014/principios 2015	Aragón	MINHAP	Informe seguimiento PEF	Cumplimiento	Publicación en web (Central de Información) informe seguimiento PEF Aragón	12/02/2015
Aportar por la Comunidad Autónoma de Cantabria información adicional sobre los créditos afectados por acuerdos de no disponibilidad y retenciones de crédito que afectan al cierre de 2014, y sobre su efecto sobre la cuenta 413/409.	Estabilidad presupuestaria	22/12/2014	Informe PEF CC.AA.		Presentación al CPFF (23/12/2014)	Cantabria	Cantabria	PEF	Cumplimiento parcial	Comunicación de la relación de créditos afectados por retenciones y AND	23/12/2014

Propuesta de opinión

	Naturaleza de propuesta	Fecha	Opinión		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Elaboración de escenarios presupuestarios plurianuales. Disponer de la información de la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 desglosada por subsectores, a fin de enmarcar el presupuesto anual en un horizonte temporal a medio plazo.	Procedimiento	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015 (proyecto/ppto 2016)	Todas las AA.PP.	Órganos presupuestarios/ MINHAP	Ley (proyecto ley ppto)	Pendiente		
Toda Administración pública que incumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto debe presentar un plan económico-financiero, en cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF.	Estabilidad presupuestaria	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2014 (PEF 2013)	Todas las AA.PP.	Órganos competentes para la elaboración del PEF	PEF	Cumplimiento parcial (las CC.AA. y la mayoría de las EELL han cumplido)	Presentación PEF	31/7/2014 y 23/12/14 y 21/01/2015
Ampliación del período transitorio para el cumplimiento del límite de deuda establecido en el artículo 13 de la LOEPSF.	Sostenibilidad	30/07/2014	Opinión objetivos déficit y deuda		2015	Todas las AA.PP.	MINHAP	LOEPSF	Pendiente		

Orientaciones de buenas prácticas

	Naturaleza de orientación	Fecha	Informe/Opinión		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Armonización de las estructuras presupuestarias de todas las Administraciones públicas.	Procedimiento	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015 (proyecto/ppto 2016)	Todas las AA.PP.	Órganos presupuestarios	Ley	Pendiente		
Dictar instrucciones sobre la correcta utilización de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".	Procedimiento	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015	Todas las AA.PP.	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Ampliar la información de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".	Transparencia	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015	Todas las AA.PP.	MINHAP/ Órganos competentes de las CC.AA.	Aplicación práctica/ publicación en web	Pendiente		
Incorporar en los presupuestos del ejercicio una previsión de liquidación del ejercicio anterior con detalle de ajustes de contabilidad nacional que permitan relacionar saldos presupuestarios y déficit.	Procedimiento	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015 (proyecto/ppto 2016)	Todas las AA.PP.	Órganos presupuestarios	Ley (proyecto ley ppto)	Pendiente		
Definir claramente y publicar el momento en el que se considera constatado el incumplimiento de los objetivos fijados.	Procedimiento	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2015	Todas las AA.PP.	MINHAP	Aplicación práctica y publicación	Pendiente		
Publicación del listado de las Corporaciones Locales que están en un supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto y que por lo tanto, de acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, tienen que formular un PEF.	Transparencia	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		2014	CC.LL. en conjunto	MINHAP	Publicación en web	Cumplimiento parcial (sin ofrecer datos de las forales)	Publicación en la web	30/09/2014
En caso de incumplimiento de los objetivos en una administración pública que tenga PEF, deberá justificar detalladamente en el nuevo PEF que presente las causas del incumplimiento de las previsiones contenidas en el anterior.	Transparencia	22/07/2014	Opinión procedimientos del ciclo presupuestario		PEF 2014	Todas las AA.PP.	MINHAP	PEF	Cumplimiento parcial	Presentación PEF CC.AA.	31/7/2014 y 23/12/14 y 21/01/2015
Explicitar, en el marco del seguimiento trimestral de los PEF, la metodología con arreglo a la cual se evalúa el impacto de todas aquellas variables económicas con influencia en las cuentas públicas.	Transparencia	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Seguimiento PEF 2014-2015	CC.AA. en conjunto	Órganos presupuestarios y de intervención	Seguimiento PEF	Pendiente verificación		
Incorporar, en el marco del seguimiento trimestral de los PEF, los cálculos y supuestos en los que se basa la cuantificación del impacto económico de cada medida prevista, así como las causas de sus revisiones.	Transparencia	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		Seguimiento PEF 2014-2015	CC.AA. en conjunto	Órganos presupuestarios y de intervención	Seguimiento PEF	Pendiente verificación		
Estudio en profundidad por el Grupo de trabajo sobre racionalización y eficiencia del gasto público de la situación actual y posibilidades de reforma en áreas de especial transcendencia por su impacto tanto en la estabilidad presupuestaria de las CC.AA. como en la sostenibilidad financiera.	Sostenibilidad	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	Grupo de trabajo del CPFF	Acuerdo CPFF	Pendiente		
Facilitar un estudio comparativo de la capacidad normativa ejercida por cada Comunidad Autónoma en materia tributaria y el margen con el que cuentan.	Transparencia	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.			CC.AA. en conjunto	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		

Orientaciones de buenas prácticas

	Naturaleza de orientación	Fecha	Informe/Opinión		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Implementación completa de los reales decretos leyes de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (RD Ley 14/2012) y en el de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (RD Ley 16/2012), desarrollándose por parte del Estado la normativa básica necesaria para ello.	Estabilidad presupuestaria	28/07/2014	Informe PEF CC.AA.			Todas las AA.PP.	Ministerio de Educación / Ministerio de Sanidad	Ley	Pendiente		
Sobre el procedimiento y el calendario, sería conveniente que las previsiones iniciales del Gobierno para la presentación del proyecto de Presupuestos al final de septiembre se hicieran bajo el supuesto de que se mantienen inalteradas las políticas en vigor. Deberían acompañarse de una cuantificación separada del impacto de las nuevas medidas que se proyecten y su reflejo en los agregados macroeconómicos. Cuando se aprueben definitivamente los presupuestos, antes de final del año natural, deberían publicarse unas previsiones revisadas, que serían la referencia para el seguimiento y la valoración de la ejecución presupuestaria.	Procedimiento	26/09/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los PGE			MINECO	MINECO	PGE2015	Pendiente		
Sobre la base estadística que subyace a las previsiones macroeconómicas, deben evitarse cambios metodológicos sustantivos durante el proceso de su elaboración. Debe asegurarse que los organismos responsables de las estadísticas (INE, IGAE y el Banco de España) programen su trabajo de forma que no interfieran con el proceso de realización y validación de las previsiones.	Procedimiento	26/09/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los PGE			INE, IGAE, BdE	INE, IGAE, BdE	Aplicación práctica	Pendiente		
Sobre el conjunto mínimo de información a suministrar en las previsiones, la AIReF recomienda integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de cuentas nacionales, de modo que sea posible entender las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra, identificando el impacto de las medidas de política adoptadas por el Gobierno.	Transparencia	26/09/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los PGE			MINECO	MINECO	Aplicación práctica	Pendiente		
Sobre los métodos de previsión, aunque no haya un método comúnmente aceptado para producir buenas previsiones, las buenas prácticas aconsejan especificar con detalle los instrumentos técnicos (como los modelos), los datos y los supuestos utilizados en las previsiones. En particular, parece aconsejable separar las hipótesis sobre variables que quedan fuera del control del Gobierno (como el tipo de interés de la deuda pública) de los supuestos de políticas bajo su responsabilidad. Toda esta información debería ser puesta a disposición del público.	Transparencia	26/09/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los PGE			MINECO	MINECO	Aplicación práctica	Pendiente		
Incluir en los proyectos de presupuestos una presentación de los mismos en rúbricas de contabilidad nacional, detallando los ajustes necesarios para el tránsito entre los ingresos y gastos presupuestarios y los recursos y empleos de contabilidad nacional.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Todas las AA.PP.	Órganos presupuestarios	Ley (proyecto y ley pptos)	Pendiente		
Revisar el calendario de emisión de informes de la AIReF de manera que el Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de presupuestos pudiera extender el análisis al Proyecto de Plan Presupuestario.	Procedimiento	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.			AIReF	MINHAP	Ley AIReF/ LOEPSF	Pendiente		
Ampliar la información sobre los ajustes de contabilidad nacional en el avance de liquidación que acompaña a los PGE.	Transparencia	16/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2016 (proyecto/ppto 2016)	Administración Central	MINHAP	Ley (proyecto ley PGE o Ley PGE)	Pendiente		

Orientaciones de buenas prácticas

	Naturaleza de orientación	Fecha	Informe/Opinión		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Incluir en el proyecto de PGE la relación de todas las entidades que conforme al SEC 2010 forman parte del subsector Administración Central.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Administración Central	MINHAP	Ley (proyecto ley PGE o Ley PGE)	Cumplimiento parcial (no incluido en PGE)	Publicación en web	
Incorporar en los proyectos de PGE información de los avales que concede la Administración y de cualquier otra situación que tenga la consideración de pasivo contingente y que afecte al Estado o a cualquiera de las entidades en las que participa.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Administración Central	MINHAP	Ley (proyecto ley PGE o Ley PGE)	En tramitación (próxima publicación)		
Identificar en el presupuesto de gastos del SEPE, en créditos específicos, las obligaciones de ejercicios anteriores.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015 (proyecto/ppto 2016)	Seg. Social	Seg. Social	Ley (proyecto y ley pptos)	Pendiente		
Acelerar las actuaciones del Grupo de trabajo sobre racionalización y eficiencia del gasto público, constituido en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de manera que se presenten sus conclusiones en el próximo Consejo.	Estabilidad presupuestaria	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		CPFF (23/12/2014)	CC.AA. en conjunto	Grupo de trabajo del CPFF	Acuerdo CPFF	Incumplimiento		
Actualización y mejora de la información publicada sobre recaudación de los tributos autonómicos.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	CC.AA. en conjunto	MINHAP	Publicación en web	Pendiente		
Realizar un análisis integral de la reforma local en la medida en que esta afecte a la financiación que, vía transferencias, reciben las CC.LL del Estado y CC.AA.	Procedimiento	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.			Todas las AA.PP.	MINHAP	Ley	Pendiente		
Realizar un seguimiento trimestral del grado de realización de las previsiones económicas de la reforma local, con información de las desviaciones y de las causas de las revisiones que, en su caso, se efectúen sobre las previsiones iniciales por cada medida.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	CC.LL.	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Ampliar la información publicada sobre la situación individual de cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares de Régimen Común, incorporando a las entidades locales no incluidas y aportando datos sobre los ajustes de contabilidad nacional y la cuantificación del objetivo individual de cada una de ellas.	Transparencia	15/10/2014	Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA.PP.		2015	CC.LL.	MINHAP	Aplicación práctica/publicación en web	Pendiente		
Publicación de las series de datos para el cálculo del IRP incluidos los distintos componentes de los ingresos y gastos y los supuestos macroeconómicos subyacentes, así como el resultado del cálculo obtenido para el IRP, preferiblemente en la documentación que integra el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio (Informe Económico y Financiero de la Seguridad Social).	Transparencia	25/11/2014	Opinión determinación IRP 2015		2015 (proyecto/ppto 2016)	Seg. Social	Seg. Social	Aplicación práctica/Ley (IEF proyecto presupuestos)	Pendiente		
Explicitar públicamente el método utilizado para solucionar la circularidad de la fórmula matemática de cálculo del IRP.	Transparencia	25/11/2014	Opinión determinación IRP 2015		2015	Seg. Social	Seg. Social	Aplicación práctica	Pendiente		
Utilizar en el cálculo del IRP los valores de ingresos y gastos consolidados, no los agregados, del sistema de Seguridad Social.	Procedimiento	25/11/2014	Opinión determinación IRP 2015			Seg. Social	Seg. Social	Ley	Pendiente		

Orientaciones de buenas prácticas

	Naturaleza de orientación	Fecha	Informe/Opinión		Fecha de implementación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Cumplimiento	Fecha Cumplimiento
Hacer pública la relación de entidades incluidas en el subsector de CC.AA., de acuerdo con el vigente Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.			CC.AA. en conjunto	MINHAP	Publicación web	Cumplimiento	Publicación en web	
Publicación de los acuerdos de las comisiones mixtas entre el Estado y cada una de las comunidades forales, que tengan trascendencia financiera.	Transparencia	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2015	País Vasco, Navarra	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Publicar por el MINHAP la metodología que deben utilizar las CC.AA. para calcular su regla de gasto.	Regla de gasto	16/12/2014	Informe complementario líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	MINHAP	Aplicación práctica	Pendiente		
Incluir la comparación con otras previsiones independientes y explicitar la metodología, supuestos y parámetros de las previsiones a todas las CC.AA. que todavía no cumplen con estos requisitos.	Transparencia	18/12/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	CC.AA. en conjunto	Aplicación práctica	Pendiente		
Homogeneizar las variables de PIB y empleo. Todas las CC.AA. que no adopten en sus presupuestos futuros idénticas previsiones a las de los Presupuestos Generales del Estado deberían proporcionar previsiones, al menos, sobre PIB, en términos homogéneos con la Contabilidad Regional de España, y sobre empleo, en términos homogéneos o bien de la Contabilidad Regional de España o bien de la Encuesta de Población Activa.	Procedimiento	18/12/2014	Informe Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2015 de las CC.AA.		2015	CC.AA. en conjunto	CC.AA. en conjunto	Aplicación práctica	Pendiente		

Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal (AIReF)

Jos Abascal n 2 | 2 Planta | 28003 Madrid
+34 917 017 990

www.airef.es

